

Ley de Microempresa Familiar N°19.749

¿Qué es la Microempresa Familiar?

En virtud a la Ley 19.749 MEF es una empresa perteneciente a una o más personas naturales que residan en la casa habitación, que pueda desarrollar labores profesionales, oficios, industria, artesanía o cualquier actividad lícita, de carácter de prestación de servicios o de producción de bienes, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas.

Acogerse a la Ley de MEF simplifica el ingreso de las microempresas familiares al sistema formal para la obtención de su Patente Municipal.

¿Cuáles son los requisitos?

- Que la actividad económica se ejerza en la casa habitación familiar.
- Que no laboren más de 5 trabajadores extraños a la familia.
- Que los activos productivos no excedan las 1.000 UF

¿Dónde se tramita para acogerse a la Ley MEF Microempresa Familiar?

En el Dpto. de Rentas y Patentes de I. Municipalidad de Punta Arenas, ubicado en Av. Colón N°1209, fono 61 2200528, casilla electrónica ricardo.barría@e-puntaarenas.cl

Posteriormente se realizará la validación de la información proporcionada en la Solicitud MF por un inspector municipal.

Una vez aceptada la solicitud MF el microempresario podrá tramitar la Resolución Sanitaria en la Seremi Regional de Salud y su inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos SII correspondiente a su domicilio.